

Diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, que permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables

---

### Considerandos:

1. Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que la nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.
3. Que el artículo 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, señala que los Estados Partes deberán facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.
4. Que el artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas, establece que los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígena sin discriminación alguna.
5. Que el artículo 32 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, señala que las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite la participación y la integración en igualdad de condiciones que el resto de la población.
6. Que el artículo 4 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, dispone que las lenguas indígenas y el español son lenguas nacionales por su origen histórico, y tienen la misma validez en su territorio, localización y contexto en que se hablen.
7. Que el artículo 7 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, señala que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública.
8. Que el artículo 8 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, ordena que ninguna persona podrá ser sujeta a cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable.

9. Que la fracción VII del artículo 2 de la Ley General, establece como uno de sus objetivos el promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, así como el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.
10. Que la fracción I del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública define a los ajustes razonables como a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos;
11. Que el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prohíbe toda discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.
12. Que el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.
13. Que el artículo 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.
14. El artículo 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que toda persona tiene derecho de acceso a la información, sin discriminación, por motivo alguno.
15. Que los *Criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad* (en adelante, Criterios de Accesibilidad) del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tienen por objeto establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones.
16. Que el criterio tercero de los *Criterios de Accesibilidad* señala que los sujetos obligados, en el marco de sus atribuciones, deberán promover e implementar acciones tendientes a garantizar

las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

17. Que el criterio sexto de los *Criterios de Accesibilidad* señálala que los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de derecho, a continuación, se da a conocer el diagnóstico que se debe elaborar para garantizar las condiciones de accesibilidad, que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables.

## Diagnóstico

En atención a lo establecido en el “*calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables*”<sup>1</sup>, se procede a la elaboración de la primera etapa del diagnóstico, consistente en:

**Primera etapa:** integrada, de manera enunciativa más no limitativa, por el estudio, análisis de las lenguas y sistemas registrados en cada región, el informe que identifique las acciones establecidas por parte de los sujetos obligados y el análisis de la problemática o deficiencia que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad.

En ese sentido se procede a elaborar el:

**Estudio o análisis que determina las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población**

En este apartado, se procedió a analizar las distintas lenguas y sistemas registrados en la región, a la luz de:

- La encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); considerando la herramienta de tabuladores de etnicidad, mismo que se encuentra disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- Datos estadísticos del análisis del Día Internacional de los Pueblos Indígenas 2022, del Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG) de Jalisco, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/08/D%C3%ADaPueblosInd%C3%ADgenas2022.pdf>

Conforme a datos del Censo de Población y Vivienda, en 2020 había en Jalisco 8 millones 348 mil 151 habitantes, los cuales representaban el 6.6% de la población nacional (126´014,024). De la población total del estado, el 6.7% se consideraba indígena y el 1.67% se consideraba afromexicano(a) o afrodescendiente. Tal y como se muestra en la siguiente tabla.

---

<sup>1</sup> Información que puede ser consultada en la siguiente liga electrónica: [http://snt.org.mx/images/Doc-tos/CONAIP\\_SNT\\_ACUERDO\\_EXT02\\_27\\_04\\_2017\\_06.pdf](http://snt.org.mx/images/Doc-tos/CONAIP_SNT_ACUERDO_EXT02_27_04_2017_06.pdf)

## CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, JALISCO 2020

### Población total

8,348,151

### Relación hombres-mujeres

96.4

### Edad mediana

29

### Razón de dependencia por edad

50.7

Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI, Censo de población y Vivienda 2020.

## CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, JALISCO 2020

### Población de 3 años y más que se considera indígena

7.04%

### Población que se considera afrodescendiente

1.67%

Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI, Censo de población y Vivienda 2020.

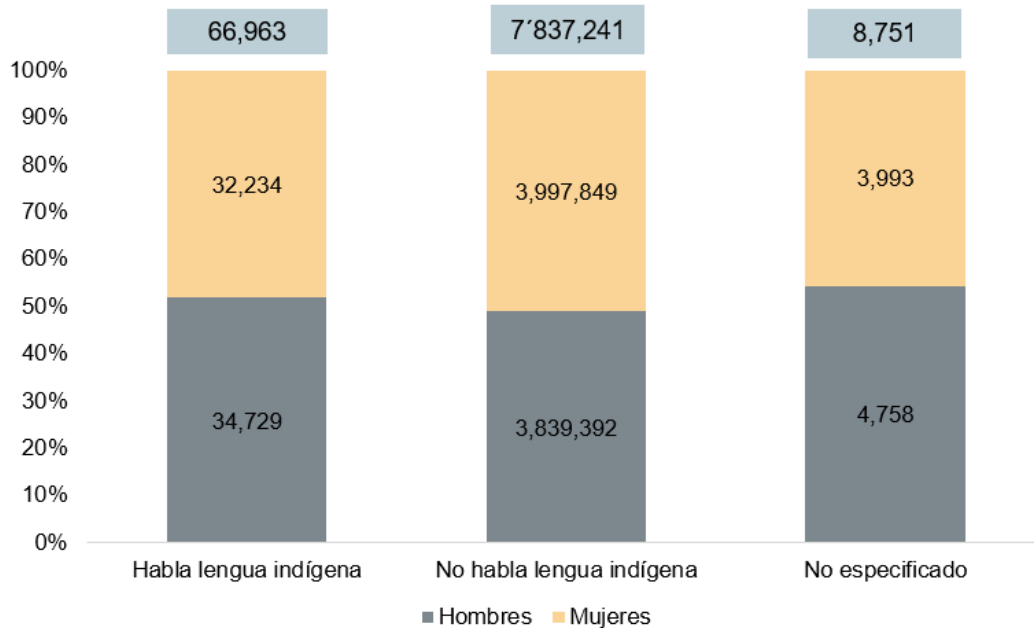
De acuerdo con el análisis del Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG) de Jalisco sobre los Pueblos Indígenas 2022<sup>2</sup>, con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en ese año, había en el estado 7 millones 912 mil 955 habitantes de 3 años y más, de los cuales el 0.85% hablaba alguna lengua indígena, es decir, un monto de 66 mil 963 personas.

Entre las y los hablantes de lengua indígena en el estado, 32 mil 234 (48.1%) eran mujeres y 34 mil 729 (51.9%) hombres.

No obstante, al analizar la pertenencia étnica, 7.0% de las y los jaliscienses de 3 años y más se consideraban indígenas, un 7.2% de los hombres y un 6.9% de las mujeres de ese grupo etario.

<sup>2</sup> <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/08/D%C3%ADaPueblosInd%C3%ADgenas2022.pdf>

**Población de 3 años y más según condición de habla indígena y sexo, Jalisco 2020**

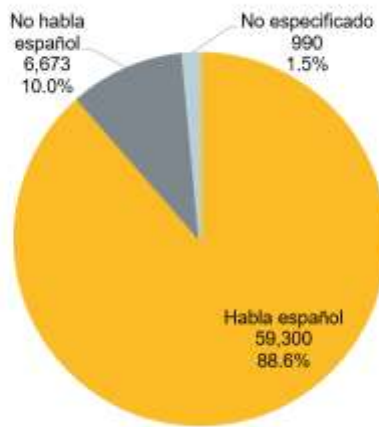


Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020.

Asimismo, un 88.6% (59,300) de la población jalisciense de 3 años y más que hablaba alguna lengua indígena, también hablaba español; situación que compartía el 91.2% (31,669) de los hombres y un 85.7% (27,631) de las mujeres.

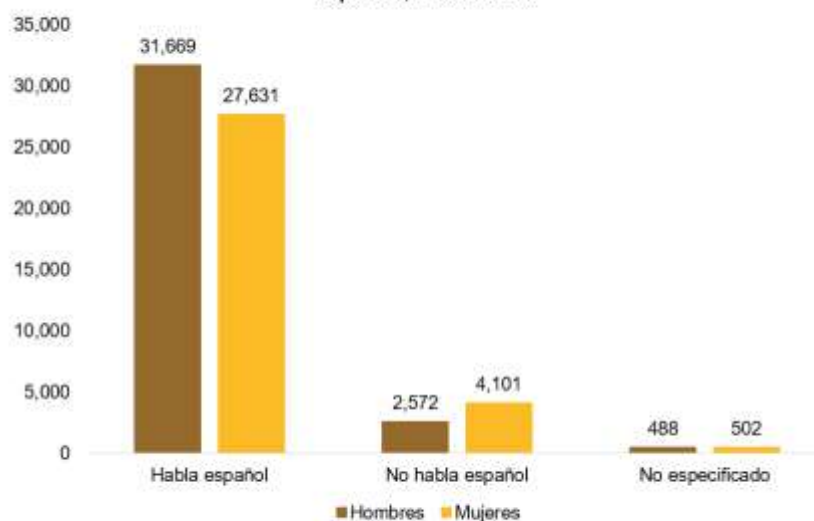
Del volumen de población de 3 años y más que hablaba alguna lengua indígena (66,963), únicamente el 10.0% (6,673) no hablaba español, es decir, sólo 1 de cada 10 hablantes de lengua indígena; un 7.4% (2,572) de los hombres y el 12.7% (4,101) de las mujeres.

**Población de 3 años y más por sexo según condición de habla indígena y condición de habla española, Jalisco 2020**



Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020.

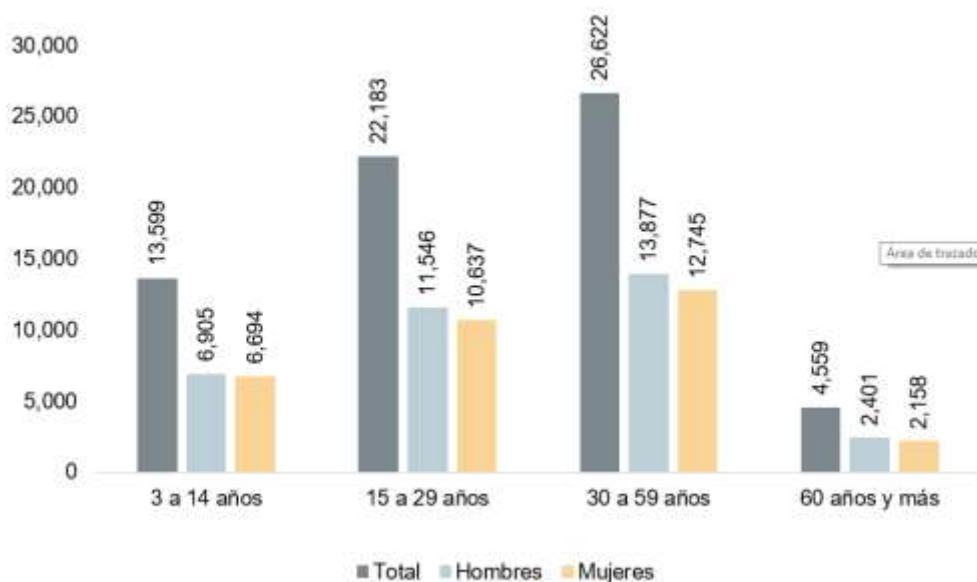
**Población de 3 años y más que habla lengua indígena según sexo y condición de habla española, Jalisco 2020**



Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020.

En lo que se refiere a la estructura por edad de las personas hablantes de lengua indígena en el estado en 2020, el 20.3% (13,599) eran niñas, niños y adolescentes de entre 3 y 14 años, el 33.1% (22,183) jóvenes de 15 a 29 años, un 39.8% (26,622) personas adultas de 30 a 59 años y el 6.8% (4,559) eran personas adultas mayores de 60 años y más.

**Población de 3 años y más hablante de lengua indígena por grupos de edad y sexo, Jalisco 2020**

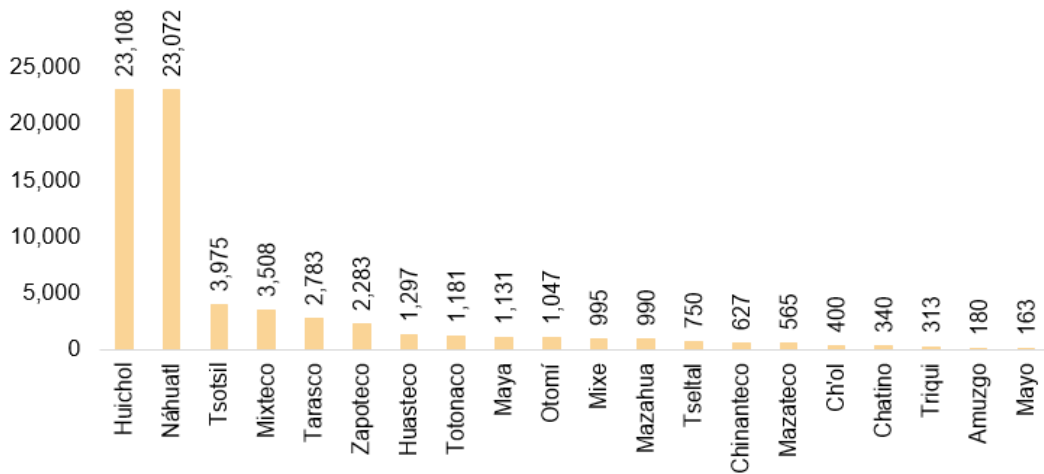


Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020.



En cuanto a las principales lenguas indígenas, de acuerdo con estimaciones del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, la más hablada en Jalisco era el Huichol, con un 32.4% (23,108) de la población indígena de 3 años y más; seguido del Náhuatl con un 32.3% (23,072), Tsotsil con 5.6% (3,975), Mixteco un 4.9% (3,508) y Tarasco con el 3.9% (2,783) de las y los hablantes.

**Población de 3 años y más hablantes de lengua indígena según tipo de lengua  
(Catálogo INALI), Jalisco 2020**



Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Ampliado.

**Informe que identifica las acciones establecidas por parte de los sujetos obligados**


Al elaborar dicho informe, se deberá sujetar a lo establecido en el “Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables”. Es decir, en su elaboración se deberá seguir lo establecido en el “apartado 2” de dicho acuerdo. El cual consiste en lo siguiente:

Apartado 2.			
<b>Nota orientadora:</b> En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:			
INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.
En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.			
En la columna “Áreas de oportunidad”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.			

El llenado de la información requerida en las tablas que se muestra a continuación, deberá sujetarse a los criterios establecidos en la captura de pantalla que antecede. Para lo cual, se deberá entenderse por **(Cas)** a los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Cada sujeto obligado al elaborar el diagnóstico deberá considerar si cuenta con dicho centro de atención.


## Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad


Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso</p>	<p><b>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</b></p> <p><b>Nota:</b> considerar, por ejemplo: rampas, estacionamiento, sanitarios, distribución de las áreas, pasillos, escaleras, elevadores, señalización visual, auditiva y táctil, iluminación, salidas barandales y pasamanos</p>	<p><b>SUFICIENTE</b></p> <p>El Instituto, así como su UT cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad adecuados, existe área de estacionamiento exclusivo, así como rampa de acceso. Hay suficiente iluminación. Los espacios de desplazamiento son amplios y adecuados. Existen cuatro baños para personas con discapacidad en el instituto.</p>	<p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/16nd_b1JeVNzhN2qr4UvElvYehDpuJ-8b?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/16nd_b1JeVNzhN2qr4UvElvYehDpuJ-8b?usp=sharing</a></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>	<p>Es necesario establecer señalización visual, auditiva y táctil.</p>

<p>a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades</p>	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	<p><b>SATISFACTORIO</b></p> <p>Se cuenta con una entrada con espacio adecuado para el movimiento con libertad y autonomía. No hay obstáculos permanentes en el acceso a la Unidad de Transparencia.</p>	<p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/16nd_b1JeVNzhN2qr4UvElvYehDpuJ-8b?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/16nd_b1JeVNzhN2qr4UvElvYehDpuJ-8b?usp=sharing</a></p> 	
<p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades</p>	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p><b>Nota:</b> considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa: sillas de ruedas, bastones, muletas, Bipedestadores, mobiliario ergonómico.</p>	<p><b>BASICO</b></p> <p>Los módulos de atención al público cuentan con la altura y espacio suficiente para la correcta atención.</p>	<p><a href="https://drive.google.com/drive/folders/16nd_b1JeVNzhN2qr4UvElvYehDpuJ-8b?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/16nd_b1JeVNzhN2qr4UvElvYehDpuJ-8b?usp=sharing</a></p> 	<p>Actualmente no se cuenta con ayudas técnicas.</p>

<p>de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>	<p><b>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables?</b> En su caso, señalar cuáles son.</p>	<p><b>SUFICIENTE</b> Se consulta el Manual de Accesibilidad Universal.</p>	<p><a href="https://www.ciudadaccesible.cl/wp-content/uploads/2012/06/manual_accesibilidad_universal1.pdf">https://www.ciudadaccesible.cl/wp-content/uploads/2012/06/manual_accesibilidad_universal1.pdf</a></p>	
---	---	--	--	--

## Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades</p>	<p><b>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</b></p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</p>	<p><b>INSUFICIENTE</b> No se cuenta por el momento con ningún documento con las características señaladas.</p>		<p>Desarrollar contenido para los distintos medios con los que cuenta el Instituto.</p> <p>Considerar contenidos en otras lenguas indígenas utilizadas en el estado de Jalisco</p>
	<p><b>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</b></p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</p>	<p><b>INSUFICIENTE</b> No se cuenta por el momento con ningún documento con las características señaladas.</p>		<p>Es necesario desarrollar comunicados, documentos impresos en escritura braille.</p>
	<p><b>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</b></p>	<p><b>BASICO</b> Se cuenta con videos tutoriales sobre el uso de las distintas plataformas del instituto.</p>	<p><a href="https://www.youtube.com/watch?v=5uw0Zr-aKM&amp;t=3287s">https://www.youtube.com/watch?v=5uw0Zr-aKM&amp;t=3287s</a></p> 	<p>Es necesario elaborar audioguías sobre la información que se genera en el instituto y con ello garantizar la accesibilidad a la información y</p>

<p>para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p>				<p>protección de datos.</p>
<p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audio guías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto</p>	<p><b>¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</b></p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</p> <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541320/ManualCom-NoSexista2020.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541320/ManualCom-NoSexista2020.pdf</a></li> <li>• Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: <a href="https://comitegenero.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/Guia_lenguaje_incluyente_TECDMX.doc">https://comitegenero.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/Guia_lenguaje_incluyente_TECDMX.doc</a></li> </ul>	<p><b>SATISFACTORIO</b></p> <p>Hay una línea editorial y de producción de medios que rige el uso del lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género.</p>	<p><a href="https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=31058">https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=31058</a></p>  <p><a href="https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=27987">https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=27987</a></p>	<p>Abundar en el criterio en todos los documentos que genere el sujeto obligado.</p>

<p>o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>				
--	--	--	--	--

<b>Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad</b>				
<b>Disposición</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Evidencia</b>	<b>Áreas de oportunidad</b>
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p>	<p><b>¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>	<p><b>INSUFICIENTE</b> Actualmente en el instituto no se cuenta con intérpretes en ninguno de sus eventos.</p>		<p>Identificar en el calendario de actividades la necesidad de intérpretes.</p>



<p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p><b>¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	<p><b>BÁSICO</b></p> <p>Actualmente en el instituto se cuenta con una persona del área de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia que comprende el lenguaje de señas mexicana.</p>		<p>Se debe de generar los acuerdos pertinentes con las instituciones públicas, con el fin de que pudieran auxiliar en las transmisiones.</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	<p><b>INSUFICIENTE</b></p> <p>No se usa subtítulos y/o estenografía en los eventos del instituto.</p>		<p>Es necesario desarrollar un proyecto para integrar el uso de subtítulos y estenografía proyectada en los eventos del instituto.</p>

## Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la</p>	<p><b>¿El personal designado por el objetivo obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</b></p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	<p><b>SATISFACTORIO</b></p> <p>Se cuenta con personal capacitado para atender a las personas que no sepan leer ni escribir.</p>	<p>Existen criterios de apoyo y atención ciudadana en esos casos.</p>	<p>No Aplica</p>
	<p><b>¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</b></p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena.</li> <li>• Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 "Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales".</li> </ul>	<p><b>INSUFICIENTE</b></p> <p>No se cuenta con el personal capacitado.</p>		

<p>información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>			
<p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>	<p><b>¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera.</li> <li>• Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</li> </ul>	<p><b>BASICO</b> Se cuenta con el personal capacitado para atender solicitudes de información en inglés.</p>		<p>Agendar capacitación especializada en este rubro.</p>

## Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

### Portal Web

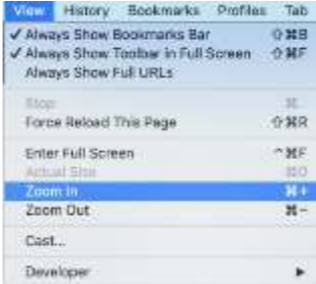

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p><b>¿En sus portales de web Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación.</li> <li>• Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>• Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.</li> </ul>	<p><b>SATISFACTORIO</b></p> <p>El portal presenta variada información utilizando indicadores al respecto</p>	<p><a href="https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=23571">https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=23571</a></p>	<p>Este rubro se ha cubierto desde el inicio de esta administración</p>
	<p><b>¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</b></p> <p>En su página de transparencia</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p>	<p><b>INSUFICIENTE</b></p> <p>Los lenguajes contemplados no incluyen lenguas locales</p>		

	<p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>			
--	---	--	--	--

## Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

### Portal Web

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a	<b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</b>	<b>INSUFICIENTE</b> No se cuenta con esta tecnología en el Portal IIEG		Incorporar sintetizadores de voz al Portal

<p>éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</p>	<p><b>BÁSICO</b></p> <p>No se cuenta con esa funcionalidad en el Portal IIEG. Sin embargo, la mayoría de los navegadores ya la ofrecen.</p>		<p>Incorporar un magnificador de pantalla al Portal como complemento a la funcionalidad propuesta.</p>
<p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</p>	<p><b>INSUFICIENTE</b></p> <p>No se cuenta con esa funcionalidad en el Portal IIEG.</p>		<p>Incorporar herramientas de traducción a lenguaje de señas al Portal.</p>
<p>1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color;</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</p>	<p><b>BÁSICO</b></p> <p>No se cuenta con esa funcionalidad en el Portal IIEG. Sin embargo, la mayoría de los navegadores ya la ofrecen.</p>		<p>Incorporar herramientas de accesibilidad al Portal como complemento a la funcionalidad propuesta.</p>
<p>1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color;</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</p>	<p><b>INSUFICIENTE</b></p> <p>No se cuenta con esa funcionalidad en el Portal IIEG.</p>		<p>Incorporar esa funcionalidad al Portal</p>

- 4. Que se proporcione información de contexto y orientación;
- 5. Que los documentos sean claros y simples;
- 6. Que se identifique el idioma usado;
- 7. Que se utilice la navegación guiada por voz;
- 8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;
- 9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;
- 10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y

¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?

**SATISFACTORIO**  
Todas las áreas del Instituto tienen ese criterio al momento de la publicación de documentos.

¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?

**SATISFACTORIO**  
El portal cuenta con la identificación del idioma y la posibilidad de traducir a algunos otros.

Boletín Económico Mensual de junio de 2022

**Numeralia de Jalisco**

Indicadores generales	Nacional	Jalisco	Hombres	Mujeres
Población (personas, 2020)	126,014,024	6,348,701	3,090,608	3,258,093
Hogares (2020)	38,216,144	2,330,706	1,166,344	1,164,362
Participación laboral (NPSA/Pop., 12 años y más, I trimestre de 2022)	68.7%	61.6%	77.8%	48.0%
Ingreso promedio de los hogares (pesos al trimestre, 2020)	50,305	25,746	34,106	30,403
Salario promedio (pesos al mes, I trimestre de 2022)	7,052.9	6,095.1	8,002.1	6,343.4
Porcentaje de pobreza total (I trimestre 2022)	36.8%	24.8%		
Población en situación de pobreza (% 2020)	43.9%	31.4%		
Población en situación de pobreza moderada (% 2020)	35.4%	28.4%		
Población en situación de pobreza extrema (% 2020)	6.0%	3.0%		
Índice de Marginalidad (2020)	-	0.88		
Índice de Desarrollo Humano (2019 / 2014)	0.787	0.754		
Índice de Gini (2020)	0.450	0.3810		

Figura 24. Distribución de financiamientos otorgados para viviendas en Jalisco en el mes de mayo de 2022, por modalidad



Fuente: IEG con información de CONAVI.  
Nota: Los porcentajes de distribución de financiamientos otorgados se refieren a la composición de cada modalidad "Crédito financiero y Subsidio" o "Crédito institucional", para el mes de mayo de 2022.



Todas las áreas del IIEG han incorporado las prácticas de generar información clara y accesible, sin usar lenguaje discriminatorio o excluyente

Ya se cuenta con esa opción.

<p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares inter-</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</p>	<p><b>INSUFICIENTE</b> No se cuenta con esa funcionalidad en el Portal IIEG.</p>		<p>Incorporar esa funcionalidad al Portal</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</p>	<p><b>INSUFICIENTE</b> No se cuenta con esa funcionalidad en el Portal IIEG.</p>		<p>La naturaleza del Portal no incluye el uso de animaciones, salvo en algunas consultas interactivas, donde se puede controlar la velocidad o pausar la reproducción.</p>
	<p>¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</p>	<p><b>SATISFACTORIO</b> Los menús no tienen temporizador, por lo que el usuario puede tener el tiempo necesario para leer el menú completo.</p>	<p><a href="http://www.iieg.gob.mx">www.iieg.gob.mx</a></p>	<p>No Aplica</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?</p>	<p><b>SATISFACTORIO</b> Todas las áreas del IIEG han incorporado las prácticas de generar información clara y accesible, sin usar lenguaje discriminatorio o excluyente.</p>	<p><a href="http://www.iieg.gob.mx">www.iieg.gob.mx</a></p>	<p>No Aplica</p>



<p>nacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p>	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?</b></p>	<p><b>SATISFACTORIO</b> El Portal cuenta con un mecanismo de contacto en la página principal.</p>	<p><a href="http://www.ieg.gob.mx">www.ieg.gob.mx</a></p>	<p>No Aplica</p>
<p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</b></p>	<p><b>SATISFACTORIO</b> El Portal cuenta con un mecanismo de contacto en la página principal.</p>	<p><a href="http://www.ieg.gob.mx">www.ieg.gob.mx</a></p>	<p>No Aplica</p>
<p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</b></p>	<p><b>SATISFACTORIO</b> El Portal cuenta con un mecanismo de contacto en la página principal.</p>		<p>No Aplica</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si</b></p>	<p><b>BÁSICO</b> Se han realizado pruebas, pero no de manera periódica</p>	<p><a href="http://www.ieg.gob.mx">www.ieg.gob.mx</a></p>	<p>Establecer un calendario de revisión a cargo de la CGTI.</p>

	<p>sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>			
	<p>¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de</p>	<p><b>BÁSICO</b> El personal responsable tiene una noción en el uso de estándares internacional</p>		<p>Agendar capacitación especializada en este rubro.</p>

	<p>contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	<p>de accesibilidad, las necesidades de actualización se han realizado de manera autodidacta.</p>		
--	--	---	--	--

## Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

### Portal de Transparencia

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha</p>	<p><b>¿En su portal de transparencia, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación.</li> <li>• Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.</li> </ul>	<p><b>BASICO</b></p> <p>El portal de transparencia cuenta con un menú lateral en el que se entrega información relativa al ejercicio de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos personales, de igual forma se enlistan los accesos a sitios de interés como Programas de apoyo, trámites y servicios entre otros.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p><a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214</a></p>	<p>Se implementarán las acciones pertinentes para que desde su portal de transparencia se redirija a las personas a información actualizada que faculte el ejercicio de sus derechos de Acceso a la Información y PDP</p>

<p>información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.</li> </ul>			
	<p><b>¿En el portal de transparencia del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</b>          En su página de transparencia          Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p><b>INSUFICIENTE</b>          No se cuenta con ese tipo de información en el Portal IIEG.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónicas:  <a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214</a></p>	<p>Se implementará acciones para generar un manual para el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales dirigido a las personas hablantes de las principales lenguas habladas en el estado de Jalisco.</p>

## Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

### Portal de Transparencia

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enuncia-</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</p>	<p><b>BASICO</b></p> <p>En el actual portal de transparencia es posible utilizar los lectores de pantalla del navegador y de los dispositivos de asistencia.</p>	<p>Se establecieron las mejores prácticas ARIA en el HTML. Puede ser consultado en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p><a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214</a></p>	<p>Se trabajará para llegar a un 100% en el nivel A de accesibilidad.</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</p>	<p><b>BÁSICO</b></p> <p>No se cuenta con esa funcionalidad en el Portal IIEG. Sin embargo, la mayoría de los navegadores ya la ofrecen</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p><a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214</a></p>	<p>Se buscará gestionar que en el portal de Transparencia se pueda incluir el uso de zoom o lupa sobre las imágenes.</p>

<p>tiva más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <p>1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color;</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</p>	<p><b>INSUFICIENTE</b></p> <p>No se cuenta con esa funcionalidad en el Portal IIEG.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden revisarse en la información de la unidad de transparencia de cada dependencia. Ejemplo, el siguiente enlace: <a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/transparencia_de_dependencias/214">https://transparencia.jalisco.gob.mx/transparencia_de_dependencias/214</a></p>	<p>Se gestionará la elaboración de videos pregrabados en lenguaje de señas donde se expliquen los conceptos básicos de los derechos de acceso a la información y protección de datos.</p>
<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “contraste de color”?</p>	<p><b>BÁSICO.</b></p> <p>El actual portal de transparencia es posible utilizar el contraste del navegador.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica: <a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214</a></p>	<p>Se trabajará para que el portal de Transparencia contemple lo siguiente: Verificar el contraste de todos los textos de tamaño normal. Verificar el contraste de todos los textos de gran tamaño. Verificar el contraste de todos los íconos. Verificar el contraste de los bordes para los elementos de entrada (en-</p>	

<p>4. Que se proporcione información de contexto y orientación;</p> <p>5. Que los documentos sean claros y simples;</p> <p>6. Que se identifique el idioma usado;</p>				<p>trada de texto, botones de radio, casillas de verificación, etc.).</p> <p>Verificar el texto que se superpone a imágenes o videos.</p>
<p>7. Que se utilice la navegación guiada por voz;</p> <p>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</p> <p>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p>	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</b></p>	<p><b>BÁSICO</b></p> <p>El portal actual cuenta con las mejores prácticas ARIA en el etiquetado HTML, así como una separación de la información de manera temática</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p><a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214</a></p>	<p>Se trabajará para que el portal de Transparencia contemple la integración de textos de ayuda para los botones, iconos e imágenes, así como la separación de la información por temas, listados y secciones.</p>
	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</b></p>	<p><b>SATISFACTORIO</b></p> <p>Todas las áreas del Instituto tienen ese criterio al momento de la publicación de documentos.</p>	<p><a href="http://www.ieg.gob.mx">www.ieg.gob.mx</a></p>	<p>Todas las áreas del IIEG han incorporado las prácticas de generar información clara y accesible, sin usar lenguaje discriminatorio o excluyente</p>



<p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</p>	<p><b>INSUFICIENTE</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Se está trabajando para que el portal de Transparencia pueda incluir un switch multilinguaje que hará identificable el lenguaje usado.</p>
<p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</p>	<p><b>BÁSICO</b></p> <p>El portal actual cuenta con las mejores prácticas ARIA en el etiquetado HTML, lo cual facilita la navegación para los navegadores y dispositivos de asistencia</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p><a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214</a></p>	<p>Se trabajará para que el portal de Transparencia cumpla con la semántica adecuada en HTML que permita a los navegadores y a la tecnología de asistencia realizar esta funcionalidad.</p>
<p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal res-</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</p>	<p><b>BÁSICO</b></p> <p>El portal actual cuenta con un switch para cambiar de vista estructurada de acuerdo a la ley, a una vista temática.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p><a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214</a></p>	<p>Se trabajará para que el portal de Transparencia pueda integrar la posibilidad de detener las animaciones de imágenes en carrusel, además de la utilización de herramientas de video</p>

<p>ponsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p>		<p>Así como un colapsible para manipular las vistas.</p>		<p>que permita reproducir, pausar y cerrar los videos.</p>
<p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p>	<p><b>¿El sujeto obligado tiene un Portal de Transparencia Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</b></p>	<p><b>INSUFICIENTE</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Se está trabajando para que el portal de Transparencia contemple los tiempos e intervalos adecuados para el cambio en las interacciones de los menús y demás elementos dinámicos.</p>
<p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejer-</p>	<p><b>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?</b></p>	<p><b>SATISFACTORIO</b> Todas las áreas del IIEG han incorporado las prácticas de generar información clara y accesible, sin usar lenguaje discriminatorio o excluyente.</p>	<p><a href="http://www.ieg.gob.mx">www.ieg.gob.mx</a></p>	<p>No Aplica</p>

<p>cicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?</p>	<p><b>BÁSICO</b> El portal actual cuenta con un apartado de información didáctica, donde se agregaron infografías para cada sección en Náhuatl y Wixárika.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal a través de la siguiente liga electrónica: <a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_didactica">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_didactica</a></p>	<p>Se determina procedente revisar la información generada por Instituto de Información Estadística y Geográfica que sea considerada de interés público, para posteriormente determinar su publicación.</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	<p><b>BÁSICO</b> El portal actual cuenta con un apartado donde se puede enviar un mensaje de mejora para el portal</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica: <a href="https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214">https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/214</a></p>	<p>Revisar los comentarios de los usuarios y de ser posible realizar las mejoras sugeridas.</p>
	<p>¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal de Transparencia para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p>	<p><b>INSUFICIENTE</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Se realizará un acercamiento con la Coordinación General de Innovación Gubernamental para en conjunto identificar y determinar un plan de</p>

	<p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal de Transparencia carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal de Transparencia.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>			<p>trabajo que permita realizar pruebas periódicas al portal de Transparencia que permitan corroborar su accesibilidad.</p>
	<p><b>¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</b></p>	<p><b>INSUFICIENTE</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Se buscará la formación de las personas que se encargan de la generación de contenidos, en temas de accesibilidad en internet.</p>

	Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.			
--	--	--	--	--

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad				
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con</p>	<p><b>¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</b></p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario).</li> </ul>	SUFICIENTE	Se han recibido capacitaciones al respecto y existe suficiente sensibilización con el personal del IIEG.	Se buscará reforzar y programar capacitación con cierta periodicidad.

<p>elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.).</li> <li>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</li> </ul>			
	<p><b>¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</b></p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buen trato a la población usuaria de los servicios.</li> <li>• Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.</li> <li>• Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.</li> </ul>	<p><b>INSUFICIENTE</b></p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Desarrollar protocolos de atención a personas con discapacidad visual, auditiva, verbal y mental.</p>

**Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.**

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta la siguiente nota:

**Nota Orientadora:** En este apartado, la Unidad de Transparencia deberá identificar los principales problemas de la situación analizada, así como las causas posibles de éstos. Para ello, la información obtenida del diagnóstico del Apartado 2 será el insumo principal, sobre todo en cuanto a las áreas de oportunidad detectadas.

Igualmente, es importante señalar el presupuesto que históricamente y actualmente ha asignado la Unidad de Transparencia o en su caso el CAS, a cubrir las necesidades en materia de acciones en materia de accesibilidad. Se deberá seguir el siguiente formato:

Disposición	Respuesta
Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabili-	La discriminación constituye una de las barreras sociales que impiden el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.  A nivel nacional, los principales ámbitos donde las personas indígenas y las que tienen alguna discapacidad percibieron haber sido discriminadas en el último año, son los servicios

<p>dad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originen las mismas.</p>	<p>médicos, la calle o transporte público, y en la familia (ENADIS, 2017).</p> <p>La ENADIS (2017) señaló que un 58.3% de las personas con discapacidad indicó que sufrió algún tipo de discriminación por motivo de su condición de discapacidad.</p> <p>Otro grupo vulnerable es el de las personas con discapacidad, entendida como un fenómeno multidimensional y complejo, pero una parte importante de los retos que enfrenta se asocia con el entorno construido, donde se hallan las barreras físicas, y del entorno social, que impone estereotipos y limitaciones a la participación (INEGI, 2014), son las barreras sociales que hemos construido las que imposibilitan su acceso al desarrollo, y sobre todo, al pleno goce y ejercicio de sus derechos.</p> <p>Sumado a esto se dan las prácticas discriminatorias hacia este grupo de la población. La ENADIS (2017) señaló que un 58.3% de las personas con discapacidad indicó que sufrió algún tipo de discriminación por motivo de su condición de discapacidad.</p>
---	--

Concluida la primera etapa de la elaboración del diagnóstico, se procederá a la elaboración de la segunda etapa consistente en:

**Segunda etapa:** ejecutar acciones específicas después de la identificación de los tres primeros criterios y finalmente el presupuesto o recurso necesario para su implementación.



La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

#### Respuesta

- a) Capacitación:** Cursos, talleres, seminarios y conferencias en temas de cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, el uso del lenguaje incluyente y de Lengua de Señas Mexicana (LSM) con indicadores de avances.
- b) Manual de accesibilidad:** Diseño de un manual de accesibilidad para los grupos vulnerables.
- c) Revisión de buenas prácticas:** Inventario de buenas prácticas de accesibilidad en espacios públicos institucionales.
- d) Convenios de colaboración:** Establecer convenios de colaboración con los organismos de la sociedad civil que trabajan con los grupos vulnerables.
- e) Desarrollo de protocolos de atención:** Protocolos de atención a personas con discapacidad visual, oral, auditiva y mental.

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta la siguiente nota:

**Nota orientadora:** En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.

Para lo cual, se recomienda elaborar un programa de trabajo que considere al menos los siguientes elementos:

## Programa de Trabajo

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores
I. Establecer ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas,	<p>Diagnóstico de accesibilidad.</p> <p>Mapeo de puntos críticos de accesibilidad.</p> <p>Capacitación a personal de atención a quejas y de la Unidad de Transparencia.</p>	<p>Señalización visual, auditiva y táctil.</p> <p>Mobiliario ergonómico en las oficinas para personas que presentan alguna discapacidad.</p> <p>Diseñar un manual con indicadores de accesibilidad.</p> <p>Realizar los ajustes razona-</p>	<p>Accesibilidad universal para todos los usuarios del Instituto.</p>	Unidad de Transparencia	Septiembre 2022	Diciembre 2023	<p>Número de ajustes para la accesibilidad.</p> <p>Número de capacitaciones.</p> <p>Personas capacitadas.</p>

en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia.		bles y supervisar su cumplimiento.					
II. Diseñar y distribuir información en formatos accesibles que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas, así como con las instituciones estatales especializadas en grupos vulnerables.	Desarrollar contenido para diversos medios (comunicados, medios impresos y otros materiales), en el sistema de escritura Braille, Lenguaje de Señas Mexicanas y Audio guías.	Accesibilidad garantizada con el uso de formatos que faciliten el acceso a los solicitantes de información, en cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información	Unidad de Transparencia y la Dirección de la Coordinación del Sistema de Información.	Septiembre 2022	Diciembre 2023	Número de documentos emitidos.  Grupos vulnerables con acceso a la información.

			pueda encontrarse.				
III. Uso de intérpretes de Lenguas Indígenas, LSM y de subtítulos en las transmisiones y eventos de la Comisión.	Convenio con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas, así como con las instituciones especializadas en grupos indígenas de la región.	Integrar el uso de subtítulos y estenografía proyectada en los eventos y transmisiones de la Comisión. Interprete de Lengua Indígena y LSM en los eventos y transmisiones.	Accesibilidad de los grupos indígenas de la región y de la comunidad de sordos a los eventos y transmisiones del IIEG.	Unidad de Transparencia y la Dirección de la Coordinación del Sistema de Información y la Coordinación General de Tecnologías de Información.	Septiembre 2022	Diciembre 2023	Número de eventos con subtítulos y estenografía.  Número de eventos con intérpretes.
IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios adecuados para atender a distancia de manera especializada a las personas	Capacitar y sensibilizar al personal de la Unidad de Transparencia para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra	Diseñar formulario en Página Web para atención a distancia. Auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado	Unidad de Transparencia capacitada para asesorar de manera presencial y a distancia a los grupos vulnerables	Unidad de Transparencia.	Septiembre 2022	Diciembre 2023	Cantidad de personas atendidas a distancia. Número de asesorías ofrecidas a usuarios.

de grupos vulnerables.	lengua indígena. contratación de los servicios de intérpretes o traductores en la medida que el presupuesto lo permita.	de formatos de medios de impugnación de solicitudes de acceso a la información.	en materia de derecho a la información y protección de datos personales.				
V. Elaborar información que garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales en las principales lenguas indígenas de la región, en sistema Braille y	Acuerdos de coordinación con las instituciones especializadas que trabajan con personas con discapacidad y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	Diseño de materiales en lenguas indígenas más usuales de la región, en sistema Braille y productos audiovisuales que integren la lengua de señas mexicana. Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos	El pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales de grupos en Situación de Vulnerabilidad.	Unidad de Transparencia y la Dirección de la Coordinación del Sistema de Información y la Coordinación General de Tecnologías de Información.	Septiembre 2022	Diciembre 2023	Materiales elaborados en lengua indígena. Materiales elaborados en sistema Braille. Materiales audiovisuales en Lengua de señas mexicana.

productos audiovisuales que integren la lengua de señas mexicana.		en situación vulnerable.					
VI. Adaptar el Portal Web para que sea accesible y permita el uso de información, bienes y servicios disponibles a las personas de los grupos vulnerables.	<p>Consultar manuales de accesibilidad en Sitios Web.</p> <p>Revisar los estándares de accesibilidad en Internet.</p>	<p>Integrar software que permita el acceso a los distintos grupos vulnerables.</p> <p>Capacitar al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos en criterios de accesibilidad.</p>	Accesibilidad en los contenidos Web para los grupos vulnerables.	Unidad de Transparencia y la Dirección de la Coordinación del Sistema de Información y la Coordinación General de Tecnologías de Información.	Septiembre 2022	Diciembre 2023	<p>Lectores de pantalla.</p> <p>Amplificadores de imágenes.</p> <p>Contraste de color.</p> <p>Información de contexto y orientación.</p> <p>Identificación del idioma usado.</p> <p>Navegación guiada por voz.</p>

							Detener y ocultar las animaciones. Demora en la selección de los menús o apartados.
VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización para el personal que integra la Unidad de Transparencia.	Diseño de capacitación insensibilización en la atención con grupos vulnerables.	Capacitar en materia de: derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, metodologías, tecnologías y mejores prácticas.	Una Unidad de Transparencia capacitada para atender a los grupos vulnerables.	Unidad de Transparencia y la Dirección de la Coordinación del Sistema de Información.	Septiembre 2022	Diciembre 2023	Número de capacitaciones. Personas capacitadas.

**Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados**

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta las siguientes notas:

**Nota orientadora 1:** En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como la identificación e implementación de aquellas que no requieran recursos presupuestales para su ejecución.

**Nota orientadora 2:** Por cada objetivo establecido en el apartado anterior deberá establecerse la planeación, programación y presupuestación de las acciones.

Disposición	Respuesta
Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.	Establecer la planeación, programación y presupuestación de las acciones.  (Se deberá completar la información)

Este documento fue aprobado por el Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco en su segunda sesión extraordinaria 2022, realizada el 15 de septiembre de 2022 a las 10hrs. en las instalaciones del Instituto.